## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo Pereira, marzo treinta de dos mil veintidós Radicado: 66001310300520190021601 Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP

Demandante: Gilberto de Jesús Castro Roldán Demandado: María Lina Rosa García de Correa

Proceso: Ejecutivo hipotecario.

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 27 de abril de 2022 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

## **JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO**

**Firmado Por:** 

Jaime Alberto Zaraza Naranjo Magistrado Sala 004 Civil Familia Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

## Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 0c2949586387bff127c61d3212dc3a71a80d6d9586ad70770651672 bcee83ea9

Documento generado en 30/03/2022 10:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica